

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS**

Nº expediente: 1305/2026.

Resultando que en virtud del Texto Refundido del Precio Público General por la asistencia a espectáculos de artes escénicas por el Ayuntamiento de Valdepeñas (B.O.P. de la provincia de Ciudad Real núm. 30 del viernes, 13 de febrero de 2026) y la constancia en el expediente del informe previo favorable de la cobertura de costes, con cargo del déficit arrojado a la aplicación presupuestaria de gastos 33400 22609, Actividades culturales y deportivas, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2026, acordó la aprobación de las tarifas por asistencia a los espectáculos de artes escénicas que se relacionan:

SE PROPONE:

PRIMERO. Fijar el precio público por asistencia a los siguientes espectáculos de artes escénicas:

- “Un millón de cosas” encuadrándolo en la tarifa A del precio público establecido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2026.
- “El ratón Pérez y sus colores mágicos” encuadrándolo en la tarifa A del precio público establecido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2026.
- “El sastrecillo valiente” encuadrándolo en la tarifa A del precio público establecido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2026.
- “Concierto enReDomenor” encuadrándolo en la tarifa A del precio público establecido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2026.
- “Se alquila” encuadrándolo en la tarifa D del precio público establecido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2026.

SEGUNDO. Establecer el precio de la entrada para los siguientes espectáculos con sujeción a lo previsto en la ordenanza reguladora del establecimiento y ordenación del precio público por asistencia a espectáculos de artes escénicas:

- “Un millón de cosas” en 3 € euros por persona.
- “El ratón Pérez y sus colores mágicos” en 3 € euros por persona.
- “El sastrecillo valiente” en 3 € euros por persona.
- “Concierto enReDomenor” en 3 € euros por persona.
- “Se alquila” en 12 € euros por persona.

TERCERO. Reconocer la concurrencia de razones de interés cultural que aconsejan la fijación de un precio inferior al coste real del servicio, conforme al artículo 44.2 del TRLRHL, y comprometer la consignación de la diferencia -por importe de 8.503,08 euros- en la aplicación presupuestaria 33400 22609, Actividades culturales y deportivas, mediante la oportuna modificación presupuestaria si fuera necesaria.

Anuncio número 1797

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

